



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2016 y en el expediente RG.^a 711/2015/16.417, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Reparcepción correspondiente al Área de Planeamiento Específico 02.07 “Prolongación Alejandro Ferrant”, una vez transcurrido el período de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión, con notificación individualizada a los propietarios.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en su redacción introducida por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de mayo de 2016.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

(02/18.021/16)

